



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/4/Add.1
7 de febrero de 2005

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO DE
LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA SIRVIENDO COMO LA
REUNION DE LAS PARTES DEL PROTOCOLO DE
CARTAGENA SOBRE LA SEGURIDAD DE LA
BIOTECNOLOGIA

Segunda Reunión

Montreal, 30 de Mayo al 3 de Junio 2005

Ítem 6 del programa provisional*

CREACION DE LA CAPACIDAD

Nota del Secretario Ejecutivo

Addendum

INFORME SOBRE LA LISTA DE EXPERTOS EN BIOTECNOLOGIA

I. INTRODUCCION

1. En el párrafo 14 de la decisión EM-I/3, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica estableció una lista regional equilibrada de los expertos designados por los Gobiernos, en campos relevantes a la evaluación de riesgo y gestión de riesgo relacionados al Protocolo para proporcionar asesoramiento y otro apoyo, según sea apropiado y a solicitud, de las Partes y Partes de países en desarrollo con economías en transición, para conducir una evaluación de riesgo, tomar decisiones informadas, desarrollar recursos humanos nacionales y alentar el fortalecimiento institucional, asociado con los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados (LMOs).

2. En su primera reunión que sirvió de reunión de las Partes del Protocolo, la Conferencia de las Partes adoptó, en la Sección I de su decisión BS-I/4, Directrices Provisionales para la Lista de Expertos en Biotecnología y solicitó a la Secretaría Ejecutiva, como administradora de la lista, que ejecute las funciones especificadas en las mencionadas directrices, e informe a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que sirvió como reunión de las Partes del Protocolo acerca de la situación del uso de la lista, con miras a supervisar el equilibrio regional en el uso de expertos.

*

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/1.

/...

Para economizar recursos, solo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar copias adicionales.

3. La Conferencia de las Partes en el Convenio, en su sexta reunión, estableció un fondo fiduciario, en base a una fase piloto, para ser administrado por la Secretaría, en relación con contribuciones voluntarias de las Partes y Gobiernos para el propósito específico de apoyar a las Partes de países en desarrollo, en particular a los menos desarrollados y a los pequeños Estados insulares entre ellos, y a Partes con economías en transición para que paguen por el uso de expertos seleccionados de la lista; y solicitó a la Secretaría Ejecutiva que trate de obtener presentaciones de los Gobiernos acerca del funcionamiento de este Fondo, y que informe de inmediato a la primera reunión de la Conferencia de las Partes que sirvió como reunión para las Partes del Protocolo.

4. En la Sección II de la decisión BS-I/4, la Conferencia de las Partes adoptó las Directrices Provisionales para la Fase Piloto del Fondo Voluntario para la Lista de Expertos en Biotecnología, y solicitó a la Secretaría Ejecutiva que administre la fase piloto del Fondo Voluntario de acuerdo con las Directrices Provisionales y que proporcione a la Conferencia de las Partes que sirvió como reunión de las Partes del Protocolo, después de cuatro años, con una evaluación de su actuación juntamente con recomendaciones de cualesquiera acciones futuras necesarias.

5. Las Directrices Provisionales para la Fase Piloto del Fondo Voluntario para la Lista de Expertos en Biotecnología, solicita a la Secretaría que informe sobre la situación, funcionamiento y uso de la fase piloto del fondo voluntario para su consideración en cada reunión de la Conferencia de las Partes que sirva como reunión de las Partes del Protocolo.

6. Además en su primera reunión, en su decisión BS-I/12, la Conferencia de las Partes que sirvió como reunión de las Partes del Protocolo adoptó un programa de trabajo de mediano plazo, que incluyó como punto permanente el “Informe sobre la situación de las actividades de creación de capacidad y el uso de la lista de expertos en biotecnología”.

7. La presente nota incluye un informe sobre la situación y uso de la lista de expertos (sección II), y un informe acerca de la situación, funcionamiento y uso de la fase piloto del Fondo Fiduciario Voluntario (sección III).

II. INFORME ACERCA DE LA SITUACION DE LA LISTA DE EXPERTOS EN BIOTECNOLOGÍA

8. Hasta el 4 de enero de 2005, la lista incluía 549 expertos designados por un total de 68 Gobiernos. La distribución regional es la siguiente:

i)	Región	No. de Gobiernos que realizan designaciones	No. de expertos designados	Porcentaje del número total de designaciones
África		16	163	29,7 %
Asia y el Pacífico		18	134	24,4 %
Europa Central y Oriental/ Mancomunidad de Estados Independientes		10	85	15,5 %
América Latina y el Caribe		13	66	12,0 %
Europa Occidental y Otros		11	101	18,4 %

9. El equilibrio de género es 116 mujeres, 343 hombres y 90 no especificados.
10. La distribución en base a áreas de experiencia es la siguiente:

<i>Área de Experiencia</i>	<i>No. de Expertos</i>
Legislación y regulación	169
Evaluación de riesgo y gestión de riesgo	401
Ciencias sociales y económicas	108
Desarrollo institucional	171
Enseñanza y capacitación	141
Concientización y participación pública	123
Administración de datos e intercambio de información	60
Investigación y desarrollo	104

11. Estas estadísticas se actualizan diariamente y se puede tener acceso a ellas a través del Mecanismo de Facilitación de Biotecnología. En conformidad con las Directrices Provisionales para la Lista de Expertos en Biotecnología, la Secretaría Ejecutiva también proporciona información de estas estadísticas una vez al año en su cuarto informe trimestral, y publica al final de cada año calendario una versión escrita de la lista para su distribución a cada Parte. En cualquier momento durante el año, las Partes pueden solicitar una versión actualizada. En forma alternativa, la versión impresa de la lista se actualiza diariamente y está disponible para su descarga a través del Mecanismo de Facilitación de Biotecnología.

12. Una de las funciones de la Secretaría Ejecutiva, como administradora de la lista, es apoyar a las Partes, a solicitud de éstas, a identificar expertos apropiados o verificar la disponibilidad de expertos. Hasta el 4 de enero del 2005, la Secretaría Ejecutiva no recibió ninguna solicitud en este sentido.

13. Otra función de la Secretaría Ejecutiva, como administradora de la lista, es poner a disposición, a través del Mecanismo de Facilitación de Biotecnología, cualquier evaluación de asesoramiento o apoyo proporcionados por las Partes. Hasta el 4 de enero de 2005, la Secretaría Ejecutiva no recibió ninguna solicitud en este sentido.

III. INFORME ACERCA DE LA SITUACION, FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA FASE PILOTO DEL FONDO VOLUNTARIO PARA LA LISTA DE EXPERTOS

14. Durante el 2003, se recibió una contribución de un Gobierno: el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para la fase piloto del Fondo Voluntario. Sin embargo, esta contribución fue reasignada, a solicitud del donante, a otras actividades bajo el Protocolo, y actualmente el Fondo no cuenta con fondos.

15. Hasta el 4 de enero de 2005, la Secretaría Ejecutiva no recibió ninguna solicitud para uso del Fondo.

16. Una de las funciones de la Secretaría Ejecutiva, como administradora de la fase piloto del Fondo, es poner a disposibilidad, a través del Mecanismo de Facilitación de Biotecnología, cualquier informe de asignación de expertos que están apoyados por la fase piloto del Fondo. Hasta el 4 de enero de 2005, la Secretaría Ejecutiva no recibió ningún informe en este sentido.

17. En conformidad con las Directrices Provisionales para la Fase Piloto del Fondo Voluntario para la Lista de Expertos en Biotecnología, los informes sobre la situación, funcionamiento y uso de la fase piloto del Fondo Voluntario para la lista se elaboran una vez al año en el cuarto informe trimestral de la Secretaría, y están disponibles a través del Mecanismo de Facilitación de Biotecnología.

IV. RECOMENDACIÓN

18. La Conferencia de las Partes que sirvió como reunión de las Partes al Protocolo desearía reiterar su llamado a las Partes y Gobiernos para que:

a) Presenten designaciones de expertos a la Secretaría en conformidad con las Directrices Provisionales para la Lista de Expertos en Biotecnología, usando el formulario de designación disponible a través del Mecanismo de Facilitación de Biotecnología o de la Secretaría;

b) Actualicen, o soliciten a sus expertos designados que actualicen, la información incluida actualmente en la lista, para cada campo del formulario de designación, con objeto de brindar suficiente detalle para discernir las áreas particulares de conocimientos y especialización de cada experto; y

c) Utilicen las Directrices Provisionales para la Lista de Expertos en Biotecnología, y a este respecto, estimulen a las Partes y Gobiernos para que proporcionen informes a la Secretaría Ejecutiva acerca de la ayuda o asesoramiento suministrados por los expertos en conformidad con la sección J de las Directrices Provisionales, con miras a contribuir a la revisión de la lista que se realizará cada dos años después de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que sirvió como reunión para las Partes del Protocolo.

19. La Conferencia de las Partes que sirvió como reunión de las Partes del Protocolo también desearía reiterar su llamado a los Gobiernos y a otros donantes para que contribuyan a la fase piloto del Fondo Voluntario para la lista de expertos.

/...